

Alerta Laboral

Jueves, 23 de enero de 2020

DECLARAN DÍAS NO LABORABLES PARA MIEMBROS DE MESA Y ELECTORES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha dispuesto otorgar facilidades a miembros de mesa y electores en el marco de las elecciones para un Nuevo Congreso (D.S. 006-2020-TR).

Sobre el particular advertimos lo siguiente:

DÍAS NO LABORALES COMPENSABLES Y NO COMPENSABLES	
26 de enero de 2020	Los trabajadores a los que les corresponda laborar este día y que actúen como miembros de mesa en las elecciones para un nuevo Congreso están facultados para no asistir a sus centros de labores, sus empleadores dispondrán la forma de recuperación y/o compensación de las horas dejadas de laborar, según corresponda.
27 de enero de 2020	Este día será no laborable de naturaleza no compensable para aquel trabajador que haya desarrollado el papel de miembro de mesa. La función desempeñada deberá ser acreditada ante su empleador con el Certificado de Participación entregado por la ONPE al retorno de sus actividades.
24, 25, 26 y 27 de enero de 2020	Para los trabajadores que laboren en un ámbito geográfico distinto a su lugar de votación, estos días serán no laborales de naturaleza compensable. La forma de recuperación será por acuerdo de partes, sin embargo a falta de acuerdo decidirá el empleador.

Para mayores alcances, recomendamos la revisión de los dispositivos que se comentan por este medio, quedando a su disposición para cualquier aclaración que les merezca el presente.

(*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida. Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.